



*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

EXP-LUJ: 0000131/2020

LUJÁN, 01 SEP 2021

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000034/20 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Protocolo de Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján, durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente se emitió la Resolución RESREC-LUJ: 0000053-20 que amplió las actividades llevadas a cabo por los trabajadores.

Que muchas de estas actividades requieren la asistencia en forma presencial y por ello se ve incrementada la concurrencia de los trabajadores a la Universidad.

Que mediante la Disposición DISPSGyAP-LUJ:0000100-20 de fecha 14 de agosto del corriente año, se aprobó el Protocolo de Higiene y Seguridad Sanitaria COVID-19 para toda la comunidad universitaria en general.

Que la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP), integrada por los representantes de las Asociaciones de Trabajadores ADUNLu, ADIUL y ATUNLu y la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CcyMAT) presentaron el protocolo específico para los Actos Eleccionarios.

Que el presente Protocolo particular no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención.

Que el Rectorado debe cumplir y hacer cumplir las normativas vigentes, así como también comunicar su incumplimiento.

Que la presente se encuadra en las funciones que le son propias a esta Secretaría, de conformidad con la misión y actividades aprobadas por RESHCS-LUJ: 0000027/2020, y se dicta en virtud de las facultades delegadas por el Rectorado mediante RESREC-LUJ: 0000033/2020, encuadrándose a su vez en la vía excepcional admitida en relación a la forma del acto por el artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19, y en vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha y por el período de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Protocolo específico para los Actos Eleccionarios que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ:0000426-21

Lic. Marcelo D. Busalacchi
Secretario de Gestión y
Administración Presupuestaria



*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

EXP-LUJ: 0000131/2020

ANEXO DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ: 0000426-21

PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA ELECCIONES

El presente documento es complementario al protocolo general aprobado bajo RESREC-LUJ: 0000083-20, EXP-LUJ: 0000131-2020.

Los procedimientos y protocolos tienen carácter dinámico y se irán actualizando según nueva información y nueva legislación que dicten las autoridades con jurisdicción correspondiente.

Dicho procedimiento debe entenderse como un documento guía, estando la responsabilidad primordial de la implementación a cargo de la Universidad Nacional de Luján.

Toda persona alcanzada por el presente protocolo deberá colaborar y cumplir con las medidas que se adopten a efectos de preservar la salud de las personas.

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo Empleo y Seguridad Social u organismos del estado provincial en relación con la actividad desarrollada.

El COVID-19 se contagia por vía aérea en contacto con los ojos, la boca y la nariz. Cuando un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala segrega en pequeñas gotas el agente patógeno mencionado.

Se conoce que el virus presenta una estructura lipídica (la cubierta que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas de allí la importancia de lavado y desinfección de manos y elementos como medida de mitigación y protección principal ante la pandemia.

PANDEMIA: *enfermedad epidémica extendida a muchos países y que afecta a muchos individuos del mismo país a la vez.*

Síntomas más habituales:



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

- Fiebre
- Tos seca
- Cansancio

Síntomas menos comunes:

- Molestias y dolores
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis
- Dolor de cabeza
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies

Síntomas graves:

- Dificultad para respirar o sensación de falta de aire
- Dolor o presión en el pecho
- Incapacidad para hablar o moverse

Manejo de casos

- Si se presentase algún caso sospechoso / Si alguna persona presentase síntomas y se conformara como "caso sospechoso", todo el grupo considerado como contacto estrecho, deberá abstenerse de continuar sus actividades hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.
- De confirmarse, deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado o plazo que indique la Autoridad Sanitaria.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

[https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos) contactos.

Objetivos generales:

El presente documento tiene por objetivo mitigar el riesgo de contagio del virus Sars Cov 2 a través de la implementación de medidas complementarias y adicionales de Higiene y Seguridad durante el proceso electoral que se realizará en las distintas sedes de la Universidad Nacional de Luján.

Objetivos particulares:

- Definir escenarios de votación de acuerdo con las características de cada Sede.
- Establecer aforos por espacio a utilizar con el fin de garantizar el distanciamiento interpersonal necesario
- Demarcar áreas de circulación, comunicar y advertir sobre riesgos de contagio, favorecer ventilación natural cruzada de los espacios cerrados.
- Autorización de ingreso sólo para aquellas personas empadronadas.
- Disponer de elementos de higiene y desinfección a cada puesto de votación.

Alcance

El presente protocolo es de aplicación antes, durante y luego del desarrollo de las actividades eleccionarias a desarrollar en la Universidad Nacional de Luján y alcanza a las personas involucradas en mencionado proceso.



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

Encuadre legal

Resolución **RESREC-LUJ: 0000034-20** mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Protocolo de Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján.

Resolución **RESREC-LUJ: 0000053-20** amplias actividades llevadas a cabo por los trabajadores.

Disposición **DISPSGyAP-LUJ: 0000100-20** con fecha 14 de agosto 2020, se aprobó el Protocolo de Higiene y Seguridad Sanitaria COVID-19 para toda la comunidad universitaria en general.

Disposición **DISPSGyAP-LUJ: 0000222-20** de fecha 19 de octubre de 2020, se aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria Covid-19 para la actividad - reuniones presenciales con personas externas.

Definiciones

Los términos propios del protocolo específico en referencia a COVID-19 están definidos en el Protocolo General de UNLu.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Elaborar instructivos, carteles y/o folletería, señalética, con alto contenido visual para las autoridades de mesa y el personal logístico electoral, cuyo contenido sea acordado con el lineamiento del presente protocolo. Se sugiere que éstos mínimamente indiquen:
 - Usar barbijos y máscaras de acetato.
 - Promover la higiene de manos, previo a comenzar las tareas de la jornada, durante diversos momentos del día, así como antes y después de la interacción con materiales.
- Demarcación de la circulación obligatoria y los Aforos correspondientes.
- Materiales electorales (kit) que minimicen el contacto y la propagación del virus: urnas, birome, acta de apertura, acta de



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

escrutinio, manual de instrucciones para las autoridades de mesa, entre otras.

- Kit electoral acondicionado de manera tal que permita su desinfección.
- Contar con bolsas plásticas y precintos para colocar los materiales de la jornada electoral, como así también los materiales sanitarios que se deban descartar el día de la elección.

ACCIONES PREVIAS

Antes del inicio de las elecciones:

- No podrán asistir personas confirmadas, con síntomas compatibles con COVID-19, o aquellas que se encuentren cumpliendo días de aislamiento.
- En las elecciones generales se deberán suspender todas las actividades presenciales, académicas y administrativas con el fin de evitar aglomeraciones.
- El Área de Seguridad e Higiene dependiente de rectorado deberá involucrarse desde el inicio para el diseño de los proyectos de los protocolos a seguir en el proceso electoral, asesorar en la capacitación en temas de su especialidad para autoridades de mesa, delegados o fiscales de las fórmulas y listas, auxiliares sanitarios y, en general, estar en diálogo permanente con la Comisión Electoral. En la medida de lo posible, toda capacitación deberá ser de manera remota/online. Sin embargo, es fundamental establecer canales alternativos presenciales que, respetando los protocolos sanitarios, garanticen la participación de todas las personas que así lo requieran con independencia del acceso a internet o medios digitales.
- Hacer públicos, con suficiente antelación y amplia difusión, los protocolos para el desarrollo de la elección.
- El rectorado debe diseñar una estrategia de comunicación que



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

permita informar a la comunidad respecto a las nuevas medidas que se han adoptado.

- Diseñar y ejecutar campañas de las condiciones y cambios que se han adoptado en esta oportunidad. Tomar en consideración los medios virtuales con la más amplia difusión posible para garantizar el acceso a la información a las personas que carecen de conectividad a internet.
- Se desaconseja la selección/asignación de mayores de 60 años y de personas con factores de riesgo que no se encuentran vacunadas contra COVID-19, como autoridad de mesa.
- Se recomienda que las personas que integren la mesa eleccionaria posea las dos dosis de la vacuna aplicada contra la enfermedad COVID-19.
- Hacer un relevamiento de los centros de votación que permitan cumplir con el distanciamiento social y la circulación, como para considerar incluirlos como nuevas mesas de votación. Ejemplo: oficinas, parques, plazas, entre otros.
- Garantizar condiciones sanitarias básicas y esenciales para la apertura de los establecimientos.
- Proveer elementos de protección y limpieza (alcohol líquido 70%) a los integrantes de la mesa electoral y además disponer de elementos de desinfección en lugares de uso común (ej. cuarto oscuro, mesa electoral, sanitarios, pasillos) para uso público.
- Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento de 2m entre las personas.
- Los espacios cerrados seleccionados para desarrollar las actividades eleccionarias deberán tener ventanas y las mismas se deberán mantener siempre abiertas para favorecer la ventilación natural. No se podrán desarrollar actividades en lugares cerrados sin ventilación natural.
- Extremar las medidas de higiene y desinfección al término de actividades.



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

- Mantener una distancia mínima de 2m entre personas y en los casos que no se pueda respetar dicha distancia (Ej. mesa) se colocará una barrera física transparente segura de material acrílico, polietileno o similar.
- Mantener funcionales y en buenas condiciones los servicios higiénicos. Dotar de insumos como toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, fundas de basura para los baños e implementos de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto (mesas, sillas, manijas de las puertas, superficies del baño y del inodoro, grifos, pasamanos, entre otros).
- En todos los casos cumplir con el aforo máximo definido por la UNLu.
- Los Recintos electorales deberán cumplir con abastecimiento de agua segura y energía eléctrica durante toda la jornada electoral.
- En caso de ser posible se dispondrá de una única puerta de ingreso y puerta de salida acorde al diagrama de circulaciones y con el fin de evitar aglomeraciones y mejorar la circulación.
- Definir previamente lugares de almacenamiento de paquetes y material electoral en los que se deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para el ingreso y salida de personas, así como también para la manipulación de los paquetes y material electoral.
- Colocar señalética de seguridad en espacios visibles indicando uso correcto de elementos de protección personal y distancia permitida.
- Señalizar el área de ubicación del material electoral, previendo el espacio idóneo para el tránsito del personal y así poder evitar contacto en el momento del traslado interno del material electoral.
- Proveer de los insumos de higiene necesarios para la protección del personal a cargo de los procesos de preparación y distribución del material electoral.



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

- Se designará facilitador sanitarios en cada establecimiento que ordene el ingreso de los votantes, y constate el uso de tapabocas y de sanitizante para las manos.
- Establecer circuitos de entrada y salida, así como los sitios de espera, para evitar la aglomeración de personas en las inmediaciones del establecimiento y garantizar el distanciamiento preventivo de 2 metros.
- Se deberán colocar postas sanitarias con dispensa de alcohol en gel y/o alcohol al 70% a disposición de todo/as los/as asistentes, así como cestos de basura sin tapa.
- Se procurará aumentar la cantidad de mesas por establecimiento de votación y colocar cada mesa distante una de otra, a fin de reducir la cantidad de personas por edificios y evitar la aglomeración de electores.
- Se dará prioridad a la utilización de espacios abiertos, o semi-abiertos techados, o se utilizarán cuartos oscuros móviles para la votación.
- Se recomendará el ingreso al establecimiento sin acompañantes, salvo en casos de fuerza mayor.
- Considerar a la luz de la normativa electoral, la posibilidad de realizar la jornada electoral en dos días o más. Esto con el fin de evitar una gran afluencia de personas en los centros de votación y brindar una prioridad a los grupos vulnerables.
- Considerar la extensión del horario de la jornada electoral, o definir horarios exclusivos según número de identificación, grupo etario, u otros criterios de clasificación pertinentes.

Al inicio de las elecciones:

- Cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.
- Antes de proceder al armado de la mesa y el cuarto oscuro, las autoridades de mesa deberán desinfectar la mesa receptora de votos y las superficies que vayan a usarse para ordenar las



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

boletas.

- En el caso de uso de elementos compartidos, se deben facilitar los insumos para su desinfección inmediata por parte de los integrantes.
- Solo se permitirá el ingreso al depósito electoral a personal autorizado.
- Asegurar ventilación natural que permita el flujo constante de aire fresco.
- Identificar al personal encargado (facilitador sanitario) de velar porque se cumpla con los procedimientos de desinfección tanto de los materiales electorales, como del transporte y las superficies que se vinculen con el proceso.
- Cada uno de los integrantes de la mesa eleccionaria deberán contar con los siguientes Elementos: lapicera/bolígrafo, máscara facial, alcohol líquido 70% individual, barbijo (kit electoral personal).
- El cuarto oscuro deberá estar ventilado todo el tiempo que duren las elecciones, procurando mantener la privacidad del mismo.

Durante el desarrollo de las elecciones:

- La Comisión Electoral debe asegurar que todos los miembros de las mesas, apoderados y/o delegados electorales, facilitadores sanitarios, usen además de barbijos, máscaras de acetato para el rostro durante toda la jornada electoral. En los casos de los barbijos descartables por cada persona se deberá contar con cantidad suficiente para el recambio cuando fuera necesario.
- Se realizará la limpieza y desinfección de superficies, picaportes, cuartos oscuros, pisos y baños del establecimiento de votación antes, durante y al finalizar la jornada electoral.
- Mantener un distanciamiento social mínimo de 2 m tanto entre los integrantes de la mesa como de aquellas personas que estén realizando la fila. Se recomienda que la fila sea realizada al



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

aire libre, en donde se deberá realizar demarcación horizontal a fin de evitar contacto entre los votantes.

- Los facilitadores sanitarios deberán velar por que no se formen aglomeraciones fuera de los centros de votación con la colaboración de las autoridades de mesa.
- Colocar una barrera física en las mesas de votación para reducir una posible exposición al virus o en su defecto colocar bancos o pupitres que garanticen la distancia mínima permanente de 2 m entre personas.
- Cada mesa contará con un kit sanitario además de los materiales electorales.
- Las autoridades de mesa y los fiscales utilizarán un bolígrafo cada uno y procurarán no compartirlo.
- PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN:
 - Evitar manipulaciones innecesarias de documentos identificatorios, lavarse las manos regularmente y utilizar desinfectante antes y después de manipular cualquier objeto.
 - Los votantes deben desinfectarse las manos con alcohol en gel disponible en la mesa de votación, antes de la entrega del DNI y antes de retirarse de la mesa de votación al finalizar el proceso.
 - A efectos de evitar la manipulación del DNI, las autoridades de mesa solicitarán al votante que les muestre el DNI y lo apoye en la mesa en el lugar indicado al efecto, de donde lo retirará, al terminar de votar. Las autoridades de mesa podrán solicitarle al votante que se quite momentáneamente el barbijo al momento de corroborar su identidad.
 - El elector deberá tomar un sobre a indicación de la autoridad de mesa que debe evitar, en lo posible, entregárselo en la mano.



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

- Se recomienda que los sobres no se pasen entre los fiscales para su firma.
- Queda terminantemente prohibido cerrar los sobres de votación con saliva.
- Los electores al retirarse del cuarto oscuro deben dejar la puerta abierta.
- Se recomendará a los electores que, al introducir el sobre en la urna, eviten tocar la urna.
- Se recomendará a los electores que lleven su propio bolígrafo para firmar el padrón. En caso de no hacerlo le será provisto uno debidamente sanitizado. Luego de cada uso la autoridad de mesa deberá sanitizarlo.
- Luego de ejercer el derecho a voto, el elector deberá retirarse del establecimiento.
- Se recomendará que el control de las boletas se circunscriba a la corroboración de que las boletas que están en el cuarto oscuro son las oficiales y de que efectivamente hay boletas de todas las listas y fórmulas de la fuerza política en cuestión. Se debe evitar que los fiscales manipulen los mazos de boletas más allá de lo estrictamente necesario.
- Si a la hora de cierre hubiera electores haciendo fila afuera del establecimiento, la comisión electoral junto con las autoridades de mesa, les entregará un número para certificar que a esa hora estaban para votar y se les permitirá el ingreso a posteriori.

Al finalizar las elecciones:

- Durante las tareas de cierre, escrutinio de mesa, y guarda y entrega del material electoral, las autoridades de mesa deben higienizarse las manos periódicamente durante todos esos procesos.
- Los espacios de votación deben estar adaptados para este



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

momento, estableciendo espacios para la ubicación de las autoridades de mesa y fiscales que permita la visualización clara de los votos y documentos, pero manteniendo una distancia de 2m y asegurar la ventilación continua.